



**PODER JUDICIAL
DEL
ESTADO DE CHIAPAS**

ACUERDO GENERAL NUMERO 04/2011, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACION, INSTALACION E INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES CON RESIDENCIA EN MAZATAN, CHIAPAS; Y,-----

----- CONSIDERANDO -----

- I.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 56 párrafos primero y tercero, 64 párrafo séptimo fracciones III y VI, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en relación con el artículo 161, fracciones II y IX, del Código de Organización del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, está facultado para emitir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre los órganos del Poder Judicial para la mejor y mayor prontitud de su despacho, así como para erigir el número de juzgados en las materias que se requieran y determinar la cabecera del distrito judicial donde deba residir.-----
- II.-** Que es imperativo para el Poder Judicial del Estado, que la impartición de justicia sea pronta, gratuita y comprometida con la sociedad chiapaneca para preservar el estado de derecho, la paz social y el orden público, así como acercar la justicia a los justiciables, brindando los espacios idóneos para desarrollar en armonía la labor jurisdiccional. -----
- III.-** Que atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57 párrafo primero fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y, 20, 21, 52 fracción II, 59 y 60, de la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas, que prevé el establecimiento de un Sistema Integral de Justicia aplicable a quienes se atribuya la realización de determinada conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad; el estado cuidará que a dichas personas se les garanticen sus derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente, quienes sólo serán sujetos de rehabilitación y asistencia social a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializadas en la procuración e impartición de justicia para adolescentes, por lo que se considera oportuno la creación e instalación de un nuevo Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes, que dé atención a los Distritos Judiciales de Tapachula, Acapetahua, Huixtla y Motozintla, logrando con ello brindar el acercamiento de dicha Justicia Especializada a los justiciables de esa zona. -----



Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- Se autoriza la creación, instalación y el funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, con residencia en Mazatán, Chiapas, con jurisdicción y competencia en los Distritos Judiciales de Tapachula, Acapetahua, Huixtla y Motozintla, para conocer de todos los asuntos del Sistema de Justicia aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menores de dieciocho años de edad, con apego a la Ley que establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Chiapas. -----

SEGUNDO.- El Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, tendrá su residencia en Mazatán, Chiapas, y sus instalaciones estarán ubicadas en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes, Zona Costa; Carretera costera Km. 276, Colonia Alvaro Obregón, Mazatán, Chiapas, e iniciará funciones el día 16 de agosto de 2011. -----

TERCERO.- Los Juzgados Primero y Segundo Especializados en Justicia para Adolescentes, con residencia en Villa Crisol, municipio de Berriozábal, Chiapas, a partir del inicio de funciones del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, con residencia en Mazatán, Chiapas, dejarán de tener jurisdicción en los Distritos Judiciales de Tapachula, Acapetahua, Huixtla y Motozintla, por lo que en relación a dichos Distritos Judiciales, dejarán de recibir acuerdo de remisión del Fiscal Especializado, pero seguirán conociendo de todos los expedientes que con anterioridad tengan radicados en los procedimientos de justicia para adolescentes. -----

CUARTO.- El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el ámbito de su competencia o quien corresponda legalmente resolver, determinará las cuestiones administrativas, de personal y de infraestructura que se susciten y que sean necesarias con motivo a la creación e instalación del Juzgado de Primera Instancia Especializado en Justicia para Adolescentes, con residencia en Mazatán, Chiapas. -----

QUINTO.- La Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, deberá emitir circular para dar a conocer el presente acuerdo a todas las autoridades civiles y militares, así como a las autoridades judiciales del fuero común y federales. -----

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

SEPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de la entidad, así como en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Chiapas; y Cúmplase. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 10 diez días del mes de agosto de 2011 dos mil once. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Dr. Juan Gabriel Coutiño Gómez, Presidente y los Consejeros Licenciados Alberto Cal y Mayor Gutiérrez, Rodolfo Courtois Zepeda y Olaf Gómez Hernández, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.- rúbricas. -----

LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 164 FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL NÚMERO 04/2011 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACION, INSTALACION E INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES CON RESIDENCIA EN MAZATAN, CHIAPAS, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 10 DIEZ DE AGOSTO DEL 2011 DOS MIL ONCE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS SEÑORES CONSEJEROS DR. JUAN GABRIEL COUTIÑO GÓMEZ, PRESIDENTE, Y LOS LICENCIADOS ALBERTO CAL Y MAYOR GUTIÉRREZ, RODOLFO COURTOIS ZEPEDA Y OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE. -----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2011 DOS MIL ONCE. -----



A handwritten signature in black ink, which appears to be "Itzel Ballinas", written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat stylized.